



OFICIO Nº HCEO/LXV/D-06/312/2023.

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo. San Raymundo Jalpan, Oaxaca 26 de septiembre de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS

Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Presente 26 SEP 2023 12:44hg

HO DE SERVICIOS PARLAMENTAL

A& 异颗叶黄

Quien suscribe, DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 730 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 61 fracción I y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN UNA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, LO ANTERIOR, ANTE LAS DENUNCIAS PÚBLICAS HECHAS POR COLECTIVOS RESPECTO AL MAL USO Y DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADOS EN DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

Por lo que solicito que el presente punto de acuerdo, sea incluido de urgente y obvia resolución, en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OSSAGA

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RESPECTIONALENTE

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

26 SEP 2023

LX LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO BEDAXA ETICIA S. COLLADO SOTO.

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO DISTRITO VI HEROICA CUDAD DE

HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

14 ORIENTE, NÚMERO 1. SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, C.P. 71248 +951 5020200 / +951 5020400, EXTENSIÓN 3009 f CongresoDelEstadoDeOaxaca

क् CoultareOaxacaी

🖟 congresopaxacă





DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

Ouien suscribe C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 61 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de este Pleno Legislativo, Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN UNA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, LO ANTERIOR, ANTE LAS DENUNCIAS PÚBLICAS HECHAS POR COLECTIVOS RESPECTO AL MAL USO Y DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADOS EN DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. Hoy en día la transparencia y el acceso a la información pública, juegan un papel muy importante en la construcción de gobiernos más abiertos al escrutinio público y por lo tanto, capaces de brindar una mayor rendición de cuentas públicas.

Por lo tanto, es un deber de los gobiernos el informar, dar cuentas y poner a disposición de sus ciudadanos la información pública.





Así tenemos que, en días pasados nos enteramos a través de los diferentes medios de comunicación, de la renuncia de la Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, la C. Edilberta Cruz Regino, quien expuso en su escrito de renuncia que la misma obedeció a motivos personales y profesionales.

Sin embargo, colectivos en la materia acusaron a la citada servidora pública de verse involucrada en actos de corrupción, desvío de recurso y nepotismo durante el tiempo que estuvo al frente de este organismo.¹

Cabe mencionar que, en el mes de junio del año 2021, la C. Edilberta Cruz Regino, fue designada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como nueva presidenta y Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas desaparecidas para el Estado de Oaxaca, resultando electa con 36 votos a favor, de entre la terna propuesta por el entonces gobernador Alejandro Murat Hinojosa.

Por lo que es lamentable que a más de dos años al frente del citado Organismo Descentralizado, los resultados sean nulos, a pesar de que dicha Comisión recibió un presupuesto de poco más de 22 millones de pesos anuales, para el correcto desempeño de sus funciones.

Motivo por el cual es urgente y necesario que se realice una revisión y fiscalización del ejercicio de los recursos públicos otorgados a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca.

Al respecto, la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, dispone lo siguiente:

Artículo 18. La Comisión Estatal de Búsqueda es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica,

¹ El imparcial, Aparece la Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda para renunciar, consultable en:

https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/801968/renuncia-titular-de-comision-estatal-de-busqueda/

Aristegui Noticias, Renuncia Comisionada de Búsqueda en Oaxaca; colectivos exigen a una persona que trabaje con las familias,

consultable en: https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/renuncia-comisionada-de-b%C3%BAsqueda-en-oaxaca-colectivos-exigena-una-persona-que-trabaje-con-las-familias/ar-AA1gJPpZ#image=1





administrativa, financiera y de gestión, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en todo el territorio del estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en la Ley General.

La Comisión Estatal de Búsqueda tiene por objeto garantizar la vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

Tendrá su domicilio en Oaxaca de Juárez, y para el cumplimiento de sus atribuciones contará con unidades administrativas dentro del territorio estatal, en términos de lo que establezca su reglamento y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 20. La Comisión Estatal de Búsqueda, será la responsable de la gestión y administración de los recursos presupuestarios gubernamentales que le correspondan y de los que deriven de convenios que para tal efecto se celebren. La aplicación de los recursos presupuestales observará los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado y el órgano interno de control de la Comisión Estatal de Búsqueda para el Estado de Oaxaca, serán encargados de la vigilancia y fiscalización del ejercicio de los recursos, en los términos de la legislación aplicable.

En ese sentido, tenemos que la Auditoria Superior de Fiscalización, tiene como objetivo evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los programas de las entidades fiscalizables, así como respecto de las situaciones irregulares que se denuncien.

Por tal motivo, con el presente punto de acuerdo se pretende exhortar a la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, así como al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen una revisión y fiscalización del ejercicio de los recursos públicos destinados al





mencionado Organismo Descentralizado, como una forma de generar certidumbre y transparentar el uso de los recursos.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el presente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN UNA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, LO ANTERIOR, ANTE LAS DENUNCIAS PÚBLICAS HECHAS POR COLECTIVOS RESPECTO AL MAL USO Y DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADOS EN DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 26 días del mes de septiembre del año 2023.

RESPETUOSAMENTE GIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN"

R. CONGRESO BELESTADO DE LA LETICIA S. COLLADO SOTO.

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN